



SELECCIÓN DE PLATAFORMAS DE TRABAJO EN ALTURA

1. Objetivo

Establecer un procedimiento operativo que permita a la empresa seleccionar de manera segura y eficiente entre escaleras de mano y plataformas elevadoras móviles para la realización de trabajos en altura, garantizando la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

2. Criterios Generales de Selección

La elección entre escaleras de mano y plataformas elevadoras móviles se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Altura de trabajo:** Nivel de elevación requerido.
- **Duración de la tarea:** Tiempo estimado de ejecución.
- **Frecuencia de uso:** Ocasional, regular o frecuente.
- **Carga de trabajo:** Herramientas y materiales necesarios.
- **Estabilidad y acceso:** Condiciones del terreno y espacio disponible.
- **Riesgos asociados:** Exposición a caídas, golpes o atrapamientos.
- **Normativa vigente:** Cumplimiento de la legislación en prevención de riesgos laborales.

3. Criterios Específicos por Tipo de Trabajo

3.1. Acceso a Cubiertas y Tejados

- **Plataforma Elevadora:** Recomendada cuando la altura supera los 3 metros o cuando el acceso es prolongado y con carga de herramientas.
- **Escalera de Mano:** Solo para accesos puntuales de corta duración y sin carga pesada.

3.2. Montaje y Desmontaje de Andamios

- **Plataforma Elevadora:** Preferente para montaje en alturas superiores a 2 metros y cuando se manipulan piezas pesadas.
- **Escalera de Mano:** No recomendada por riesgo de estabilidad.

3.3. Trabajos de Poda y Tala de Árboles

- **Plataforma Elevadora:** Recomendada para podas en altura por estabilidad y maniobrabilidad.
- **Escalera de Mano:** Solo para podas de baja altura y en terrenos estables.



3.4. Instalación de Sistemas de Climatización en Fachadas

- **Plataforma Elevadora:** Preferente por necesidad de manipular equipos pesados y trabajar de forma prolongada.
- **Escalera de Mano:** No recomendada.

3.5. Trabajos de Pintura o Mantenimiento de Fachadas

- **Plataforma Elevadora:** Recomendable para trabajos de larga duración y grandes superficies.
- **Escalera de Mano:** Solo para tareas menores y de corta duración.

3.6. Montaje de Estructuras Metálicas o de Hormigón en Construcción

- **Plataforma Elevadora:** Obligatoria por la manipulación de materiales pesados y riesgo de caída.
- **Escalera de Mano:** No permitida.

3.7. Limpieza de Ventanas o Cristales en Edificios Altos

- **Plataforma Elevadora:** Imprescindible por seguridad y alcance.
- **Escalera de Mano:** No adecuada.

3.8. Instalación de Paneles Solares en Techos Inclinados

- **Plataforma Elevadora:** Recomendada para el acceso seguro y transporte de materiales.
- **Escalera de Mano:** Solo en techos bajos y con sistemas anticaídas.

3.9. Trabajos en Torres de Telecomunicaciones o Antenas

- **Plataforma Elevadora:** Solo aplicable si la estructura permite el acceso.
- **Escalera de Mano:** No recomendable, uso exclusivo de sistemas de acceso especializados.

3.10. Mantenimiento de Alumbrado Público o Señalización Vial Elevada

- **Plataforma Elevadora:** Requerida para garantizar estabilidad y seguridad.
- **Escalera de Mano:** Solo en casos de baja altura y tareas de corta duración.

4. Implementación

- **Evaluación previa del entorno de trabajo** por parte del Servicio de Prevención.
- **Formación específica** para el uso seguro de plataformas elevadoras.
- **Mantenimiento periódico** de los equipos utilizados.
- **Supervisión continua** del cumplimiento de este procedimiento.

5. Revisión y Actualización

Este procedimiento será revisado anualmente o cuando se introduzcan nuevos equipos o cambios normativos.



PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN SEGURA DE TRABAJOS A MÁS DE 2 METROS DE ALTURA

1. Objetivo

Establecer un procedimiento operativo que garantice la seguridad y salud de los trabajadores en la realización de trabajos a más de 2 metros de altura, minimizando los riesgos asociados mediante una adecuada planificación, identificación de peligros y aplicación de medidas preventivas.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las actividades que impliquen trabajos a más de 2 metros de altura dentro y fuera de las instalaciones de la empresa.

3. Planificación del Trabajo

3.1. Evaluación de Riesgos

- Identificación de tareas que requieran trabajo en altura.
- Evaluación de las condiciones del entorno (superficie, clima, obstáculos).
- Análisis de los equipos de trabajo a utilizar (escaleras, andamios, plataformas elevadoras).

3.2. Selección de Equipos de Trabajo

- Elegir el equipo más adecuado conforme a la altura, duración y naturaleza del trabajo.
- Verificación del estado y mantenimiento de los equipos de trabajo.

3.3. Organización del Trabajo

- Asignación de tareas a personal capacitado y autorizado.
- Definición de procedimientos seguros de trabajo.
- Establecimiento de medidas de comunicación y coordinación entre equipos.

3.4. Condiciones Meteorológicas

- Evaluar condiciones meteorológicas antes de iniciar trabajos en altura.
- Suspender trabajos en caso de lluvias, vientos fuertes o tormentas eléctricas.

4. Identificación de Situaciones de Riesgo

- **Caídas a distinto nivel:** Por pérdida de equilibrio, fallos en equipos o superficies inestables.
- **Caída de objetos:** Herramientas o materiales mal asegurados.
- **Uso inadecuado de equipos:** Escaleras mal posicionadas o plataformas sobrecargadas.



- **Factores ambientales:** Viento, lluvia o iluminación deficiente.
- **Condiciones ergonómicas:** Movimientos forzados o posturas inadecuadas.

5. Medidas Preventivas

5.1. Medidas Generales

- Capacitación continua en trabajos en altura y uso de equipos de protección.
- Inspección periódica de equipos de trabajo y protección.
- Implementación de señalización de áreas de trabajo en altura.

5.2. Uso de Equipos de Protección Individual (EPI)

- Arnés de seguridad con línea de vida anclada a un punto seguro.
- Cascos de seguridad con barboquejo.
- Calzado antideslizante.

5.3. Uso Seguro de Equipos de Trabajo

- **Escaleras de mano:** Solo para trabajos de corta duración y sin carga pesada. Deben apoyarse sobre superficies estables y ser fijadas adecuadamente.
- **Andamios:** Montaje por personal autorizado, con barandillas y rodapiés. Inspección previa antes de su uso.
- **Plataformas elevadoras:** Operadas solo por personal capacitado. Verificación previa de estabilidad y superficie de apoyo.

5.4. Prevención de Caída de Objetos

- Uso de herramientas con sistemas anticaídas.
- Instalación de redes de seguridad o barandillas perimetrales.
- Delimitación y señalización de zonas de riesgo bajo la zona de trabajo.

5.5. Condiciones Ambientales

- Suspensión de trabajos si el viento supera los 40 km/h o si hay condiciones climáticas adversas.
- Asegurar iluminación adecuada en trabajos nocturnos o en zonas oscuras.

6. Actuación en Caso de Emergencia

6.1. Plan de Rescate

- Elaborar un plan de rescate específico para trabajos en altura.
- Disponibilidad de equipos de rescate y personal formado en su uso.

6.2. Comunicación de Emergencias

- Sistemas de comunicación directa (radio, móvil) entre los trabajadores y supervisores.
- Señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro.



7. Seguimiento y Control

- **Supervisión continua** durante la ejecución de trabajos en altura.
- **Revisión periódica** de los procedimientos de trabajo y medidas preventivas.
- **Investigación de incidentes** para implementar acciones correctivas.

8. Revisión del Procedimiento

Este procedimiento será revisado anualmente o tras la ocurrencia de incidentes relevantes, cambios normativos o introducción de nuevos equipos de trabajo.



!!! PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTA CON NOSOTROS!!!

GABINETE DE ASISTENCIA TÉCNICA

Avenida Marconi, 37 Cádiz – Edif. Maarifa

Horario de 9:00 a 14:00 horas

856 620 123

prlcec@empresariosdecadiz.es



Acción financiada por:



Instituto Andaluz de Prevención
de Riesgos Laborales
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO